



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial relativa a los datos personales identificativos y académicos contenidos en títulos y grados profesionales, remitida por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1 y 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 8:00 horas del día 5 de junio de 2026, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Abstención de participación y voto del Contralor General para el desahogo de la sesión extraordinaria a celebrarse el día 5 de junio de 2026;
- III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- IV. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** relativa a los datos personales identificativos y académicos contenidos en títulos y grados profesionales, remitida por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara (en adelante CUCEA); y
- V. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- II. Posteriormente, en el **punto II** del orden del día, el Contralor General de la Universidad de Guadalajara e integrante de este Comité, C.P. Alfredo Nájjar Fuentes informa que, en virtud del Acuerdo 001/2026, emitido por las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, se abstendrá de participar y votar para el desahogo de la presente sesión, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes restantes del Comité.
- III. En relación al **punto III** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- IV. Luego de ello, con relación al **punto IV** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por el CUCEA, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/0526/2026, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 18 de mayo de 2026, a las 16:38 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"Con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, 8°, 24 y demás relativos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicito la siguiente información relacionada con el servidor público Luis Gustavo Padilla Montes:

I. POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL

1. ¿ Se informe de manera expresa, clara y categórica si la Universidad de Guadalajara reconoce oficialmente que el C. Luis Gustavo Padilla Montes cursó y concluyó estudios de maestría o posgrado en la University of Warwick, Reino Unido.

2. ¿ Se informe si la Universidad de Guadalajara cuenta con documento alguno que acredite:

* inscripción,

* aceptación,

* historial académico,

* certificado,

* diploma,

* grado,

* título,

* constancia de terminación,

* o cualquier otro documento relacionado con estudios realizados por el referido servidor público en la University of Warwick o cualquier institución educativa del Reino Unido.

3. ¿ Se informe si la Universidad verificó, validó o autenticó en algún momento la información curricular relacionada con estudios presuntamente realizados en Reino Unido.

4. ¿ En caso afirmativo, remitir:

* dictámenes,

* validaciones,

* correos institucionales,





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- * oficios,
- * procedimientos de verificación,
- * apostillas,
- * equivalencias,
- * revalidaciones,
- * reconocimientos SEP,
- * o cualquier documento relacionado.

II. CURRÍCULUM Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EL CARGO DE RECTOR DEL CUCEA

5. ¿Copia íntegra en versión pública del currículum vitae, ficha curricular, semblanza o documento académico-profesional entregado por el C. Luis Gustavo Padilla Montes para:

* su designación o nombramiento como Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA),

- * procesos internos de evaluación,
- * integración de expediente laboral,
- * concursos,
- * ratificaciones,
- * convocatorias,

* o cualquier procedimiento administrativo relacionado con dicho cargo.

6. ¿Se informe si dentro de dichos documentos el servidor público declaró haber realizado estudios en:

- * University of Warwick,
- * Warwick Business School,
- * Inglaterra,
- * o Reino Unido.

7. ¿En caso afirmativo, remitir copia íntegra en versión pública de los documentos donde conste dicha manifestación.

III. ACLARACIÓN SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA CONTRADICTORIA

8. ¿Se solicita pronunciamiento institucional respecto de la siguiente información publicada por el medio de comunicación Milenio, en la nota titulada:

“¿Quién es Gustavo Padilla, aspirante a rector de UdeG?”

Disponible en:

<https://www.milenio.com/politica/comunidad/quien-es-gustavo-padilla-aspirante-a-rector-de-udeg>

En dicha publicación se señala textualmente:

“Luis Gustavo Padilla es abogado y cuenta con Maestría en Administración Pública por la Business School, University of Warwick, Reino Unido.”

Por lo anterior, se solicita informar:

- a) Si dicha información coincide con los registros oficiales de la Universidad de Guadalajara.
- b) Si la Universidad reconoce como auténtica y verificable dicha referencia curricular.
- c) Si existe discrepancia entre dicha declaración pública y la documentación institucional que obra en los expedientes universitarios.

IV. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

9. ¿Copia íntegra en versión pública de cualquier oficio, comunicación institucional, observación administrativa, dictamen o antecedente relacionado con:

- * validación curricular,
- * acreditación académica,
- * estudios en el extranjero,
- * o integración de expediente académico/laboral del servidor público referido.

Solicito que la información sea entregada en formato electrónico. Sin otro particular” (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/0526/2026.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TERCERO. Luego de ello, mediante el oficio CTAG/UAS/1385/2026, de fecha 20 de mayo de 2026, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información al CUCEA.

CUARTO. Posteriormente, mediante oficio CTAG/UAS/1392/2026, de fecha 21 de mayo de 2026, la CTAG emitió prevención a la persona solicitante para subsanar la solicitud de acceso a la información.

QUINTO. En virtud de lo anterior, mediante el oficio CUCEA/SAD/AJ/TyA/052/2026, recibido el 27 de mayo de 2026, el CUCEA dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por la persona solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen las personas titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que el CUCEA remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/0526/2026.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable contenida en los títulos y grados profesionales, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial; por otra parte, dicha información debe ser protegida en virtud que, de publicarse, transferirse o difundirse podría generar una invasión a la privacidad de su titular.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1 y 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial relativa a los datos personales identificativos y académicos contenidos en títulos y grados profesionales, remitida por el CUCEA.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado a la persona solicitante.

- V. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 8:30 horas del día de su fecha.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, 5 de junio de 2026
El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara



Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Presidente del Comité

Comite de Transparencia

Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaría del Comité